



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCOO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 042 DE 2023

| PROCESO | RADICADO | DEMANDANTE/SOLICITANTE | DEMANDADO/CAUSANTE | FECHA DE AUTO | CUA DERNIO | DECISIÓN |
|-------------------|---|---|--|---------------|------------|---|
| SERVIDUMBRE | 73283408900320210018800 | TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA ELECTRICA | DIEGO EDISON VELASQUEZ GRAJALES ADRIANA MARIA SERNA BENITEZ | 05/05/2023 | 1 | DECLARA CONTROL DE LEGALIDAD DE LO ACTUADO Y REQUIERE AL APODERADO DE LA PARTE ACTORA |
| EJECUTIVO | 73283408900320230001500 | BANCO DE BOGOTA S.A. | JUAN CARLOS SANABRIA NINCO | 05/05/2023 | 1 | ACEPTA RETIRO DE LA DEMANDA |
| AMPARO DE POBREZA | 73283408900320230000300 | JHONIER RODRIGUEZ VARGAS | | 05/05/2023 | 1 | DESIGNA APODERADO DE POBRE |
| EJECUTIVO | 73283408900320230004100 | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | JAIME ANDRES RUIZ RIOS | 05/05/2023 | 1 | CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO |

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy OCHO (08) de MAYO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: "Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)" y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: "Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular".